



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALÁ LA REAL EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2017.

CONCEJALES/AS ASISTENTES:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- D. Carlos-Antonio Hinojosa Hidalgo (Presidencia)
- D.ª Cecilia Alameda Olmo (Portavoz de Grupo)
- D. José López García
- D.ª María José Aceituno Hinojosa
- D. Juan Ángel Pérez Arjona.
- D.ª Eva Ángeles Bermúdez López
- D. Juan Francisco Martínez Serrano
- D.ª María del Carmen Rosales López
- D. Cristóbal Cano Martín
- D.ª Ana Belén Serrano Serrano
- D. Custodio Miguel Valverde Pérez

PARTIDO POPULAR:

- D. Antonio-Marino Aguilera Peñalver (Portavoz de Grupo)
- D. Baldomero Andréu Martínez
- D.ª Natalia Gálvez de la Torre
- D.ª Mercedes Sánchez González
- D.ª María Mercedes Flores Sánchez
- D. Antonio Leonardo Nieto Serrano

IZQUIERDA UNIDA:

- D.ª Rafaela López Malagón (Portavoz de Grupo)
- D. Francisco García Corona

No asisten:

- D. Francisco Eloy Toro Peinado
- D.ª María Mercedes Linares González

INTERVENTOR ACCTAL:

- D. José María Cano Cañadas

SECRETARIO GENERAL:

- D. Francisco Fernández Yera

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Alcalá la Real (Jaén), siendo las ocho horas y ocho minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil diecisiete, previa

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==	PÁGINA	1/15



Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==



convocatoria, se reúne el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, para celebrar sesión extraordinaria urgente, en primera convocatoria, presidido por el Alcalde, D. Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo, con la asistencia de los/as Concejales/as que arriba se expresan, y existencia de quorum, del Interventor Accidental y del Secretario General, que da fe de este acto.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Buenos días, iniciamos la sesión plenaria en este Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá la Real, hoy 24 de febrero, de 2017. En primer lugar lo que procede es motivar y votar la urgencia de la sesión. Como ya comentamos en la comisión informativa el pasado jueves 16 de febrero de 2017 se recibe por parte de la Entidad Local Autónoma de Mures documentación relativa a un acuerdo adoptado en su sesión extraordinaria también de la Junta Vecinal de la ELA de fecha 13 de febrero, tres días anteriores. En ese momento en el que se recibe el acuerdo los servicios técnicos del Ayuntamiento no están al completo porque tal y como estaba previsto bastantes jornadas con antelación estaba en ese momento disfrutando de un permiso el Interventor del Ayuntamiento, es este el motivo por el que hasta que no se incorporó ayer mismo no se pudo emitir informes después de dedicar toda la mañana a trabajar sobre este asunto y por el que se convocó con urgencia también la comisión informativa de hacienda para que todos pudiéramos tener traslado de la documentación del expediente. Al referirse y esto es lo que motiva la urgencia a un tema de un servicio público básico como es el de la recogida de la basura al estar en una prórroga de dos meses concedida por la Diputación provincial de Jaén ya que la concesión anterior la delegación anterior finalizó el 24 de enero de este año 2017, es por lo que tramitamos este asunto de urgencia. Igualmente también porque esta previsto que la reunión del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén sea el próximo jueves día 2 de marzo y el compromiso que adquirimos hace ya prácticamente un mes con la Diputación era de haber remitido esta documentación con suficiente antelación para que no solamente llegara a tiempo a este pleno de la Diputación Provincial sino para que fuese debatido en comisión informativa algo que lamentablemente ya no va a ser y como digo pues ajeno completamente a l funcionamiento de este Ayuntamiento ya que de la Entidad Local Autónoma de Mures, reitero, recibimos la documentación el pasado jueves dieciséis de febrero, por tanto si os parece votamos la urgencia de este asunto. Se aprueba."

Aprobándose la urgencia de la sesión con los puntos incluidos en el orden del día y motivándose por la Presidencia la celebración de la misma con el carácter de extraordinaria y urgente, se pasa a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:**HACIENDA:****I.- PROPUESTA DE ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, EFECTUADO POR LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES, AL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL.-**

Punto dictaminado favorablemente el pasado veintitrés de febrero de 2017 por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, pasaríamos al primero de los puntos del orden del día que si el Sr. Secretario, si tiene la convocatoria por ahí porque no la tengo sobre la mesa y por leer literalmente el nombre del punto, muchas gracias, el primero de los dos puntos que hoy vamos a tratar es el de propuesta de acuerdo de aceptación de la delegación de las facultades de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales, efectuado por la Entidad Local Autónoma de Mures, al Ayuntamiento de Alcalá la Real, como comentábamos ayer en la comisión informativa dentro de la

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	2/15





documentación recibida por la ELA se recoge literalmente esta solicitud de aceptación de la delegación de las facultades de recogida del servicio recogida de residuos urbanos concretamente el acuerdo primero de la Entidad Local Autónoma dice delegar la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos en el Ayuntamiento de Alcalá la Real a los meros efectos de posibilitar la prestancia, la prestación de este servicio por la Diputación Provincial de Jaén a través de la sociedad RESURJA mediante el denominado sistema de prestación unificada mediante coordinación. Bueno el primer comentario que me gustaría hacer respecto de esta solicitud o de este acuerdo que hace la ELA es que no es a los meros efectos de posibilitar la prestancia de este servicio por la Diputación ya que si la Entidad Local Autónoma de Mures quisiera podría delegar directamente en la Diputación sin pasar por el Ayuntamiento. Creo que debería de haber recogido alguna otra motivación como así está en la certificación del debate del punto en la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma porque si solamente es por la mera posibilidad de que la Diputación preste el servicio pues la ELA puede hacerlo directamente a través de la Diputación. Como recoge el informe de la Intervención lo que en principio procede y estuvimos comentando ayer en la comisión informativa y leo literalmente lo que dice el informe es que no se puede aceptar porque no se hace referencia al plazo de vigencia y a las causas de resolución del mismo ni tampoco las formas de financiar el mismo y asegurar el cobro del coste del servicio por el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Como ayer vimos en la comisión informativa la Entidad Local Autónoma de Mures no ha hecho suyas las cláusulas que la Diputación provincial traslada a todos los ayuntamientos de la provincia incluido el de Alcalá la Real por supuesto en cuanto a plazo y vigencia, causas de resolución, financiación y aseguramiento del cobro del coste de los servicios, esos son los motivos que hacen al Interventor pues emitir este informe en el que no se debería de aceptar esta delegación. No en vano tal y como comentamos ayer en la comisión informativa lo que proponemos es que por parte de la Entidad Local Autónoma de Mures se adopte un acuerdo en el que se haga contener al menos las siguientes cláusulas, una primera en la que se solicita al ayuntamiento la coordinación especial mediante la prestación unificada de los servicios de recogida de residuos municipales; una segunda en las que se aprueban las cláusulas reguladoras de esta delegación de facultades tal y como recoge el anexo I que nos ha trasladado la Diputación provincial de Jaén; una tercera en la que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Mures aprobaría los estudios técnicos, económicos, es decir, el anexo II que igualmente nos ha trasladado la Diputación provincial en el que de la deriva el siguiente pues la aportación de la ELA para el ejercicio de 2017 sería de 24.664,57 € con el desglose que viene recogido en el informe de la Intervención y del mismo modo para el año 2018 y siguientes se aplicaría el porcentaje que suponga el volumen de residuos de la ELA con respecto al total del municipio debiendo percibir el ayuntamiento el importe total del coste efectivo de los referidos servicios cuyas facultades de prestación se delegan; un cuarto acuerdo que debería ser suscrito por la Entidad Local Autónoma de Mures sería el que la delegación de las facultades de prestación de los servicios de recogida, transferencia y eliminación, tratamientos, puntos limpios, etc, estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041, es decir, un acuerdo relativo al plazo; Igualmente hay un quinto acuerdo en el que se suscribiría que la Entidad Local Autónoma podrá para dirigir y controlar el ejercicio de las facultadas delegadas emanar instrucciones técnicas de carácter general; un sexto acuerdo en el que se facultaría expresamente al ayuntamiento de Alcalá para que los servicios públicos cuyas facultades de prestación han sido delegadas las lleve a cabo por si o a través del instrumento de gestión y/o delegación que al efecto aquel considere conveniente; un séptimo punto en el que faculte al ayuntamiento de Alcalá para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan y un octavo punto en el que el ayuntamiento de Alcalá tal y como ya recogía el que nos ha sido trasladado por parte de la Entidad Local Autónoma de Mures delegará en la ELA todas las competencias de gestión tributaria y recaudatoria de la tasa por el tratamiento de residuos que se establezca haciendo suya los ingresos que sostengan por las mismas. Por último pues igual que ya viene recogido ese acuerdo de la ELA entiende la Intervención que debería facultar a la presidenta de la misma tan ampliamente como en derecho fuera necesario. En conclusión, dice el informe de la Intervención el ayuntamiento no debería aceptar, reitero, la propuesta de delegación en los términos

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	3/15
 Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==			



planteados estimando que debe formular propuesta de acuerdo con las cláusulas anteriores. Si os parece abrimos un primer turno de intervenciones. Para el debate y el posicionamiento sobre este primer punto del orden del día. Para comenzar tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida, D^o Rafaela López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Buenos días, vamos a recordar todos el 23 de febrero por muchos motivos. Mesa de contratación de urgencia Consejo de igualdad ¿no? Comisión de urgencia, todo urgencia, de noche. Total maravilloso, es decir, pero bueno, nosotros no nos venimos abajo y hasta las dos de la mañana lo intentamos. A ver si sale. Nosotros hemos hecho un pequeño escrito en lo que vamos a narrar es lo siguiente: el Interventor ha realizado dos informes sobre esta cuestión fechados ambos el 23 de febrero de 2017 un denominado de delegación de facultades en la prestación del servicio de recogida de residuos a la Diputación provincial y otro sobre la aceptación de delegación de facultades de prestación de este servicio por la ELA de Mures. En el primero se indica que el ayuntamiento debería tener el acuerdo favorable de Mures aprobando todas las cláusulas establecidas por el ayuntamiento pleno para la aceptación de la delegación de recogida de residuos o modificarlos los estudios económicos y acuerdos en sentido de excluir el ámbito geográfico de Mures. El acuerdo que se trae a aprobación es el de excluir a la ELA de Mures de estos estudios económicos y por tanto no se acepta la solicitud de delegación formulada por Mures para que Alcalá delegue a su vez el servicio en la Diputación. Consideramos que simplemente es porque el acuerdo de la Junta Vecinal de Mures no se ha redactado según el modelo estipulado por la Diputación, que no se les ha remitido; a este respecto no se entiende que el informe de la Intervención diga que el acuerdo formulado por Mures no se pronuncia sobre el plazo de vigencia, la forma de asegurar el cobro del coste del servicio o financiar el mismo. Esto se dice claramente en el acuerdo y respecto del plazo es evidente que es el mismo por el que Alcalá delega el servicio a la Diputación, es decir hasta el 2041. Una vez más se demuestra que hay muchas ganas de poner reparos. Entendemos que en el momento en que Mures adopte el acuerdo correspondiente en los términos establecidos en el segundo informe del Sr. Interventor, es decir, según el modelo de la Diputación, con las especificidades de Mures el pleno de Alcalá aceptará esta delegación y además delegará en Mures la gestión tributaria de la tasa de la basura. ¿Es así?. Primera pregunta. ¿Cuándo piensan mandar este acuerdo a la Entidad Local de Mures para que puedan trabajarlo? Y ya en función de estas respuestas a estas dos preguntas pues tendremos otro posicionamiento en una dirección o en otra. Gracias.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López a continuación tiene la palabra el Sr. Aguilera, portavoz del grupo Popular.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, Sr. Alcalde, buenos días. Sobre este punto y valga también para el siguiente ya le anuncio que nosotros nos vamos a abstener porque entendemos que un asunto tan importante como es la delegación de la gestión de residuos, de basura, su posterior tratamiento se gestione de esta forma a través de, por los motivos que fuese o que usted ha expuesto y ha expuesto también la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, se cuestione de esta forma a través de comisiones de urgencia con informes de los servicios técnicos de este Ayuntamiento con reparos que hacen a la propia tramitación del expediente creemos que no es la forma mas idónea de gestionar algo tan importante como es la basura ¿no? Y bueno, usted ya ha citado los motivos, evidentemente ha habido un retraso evidente a la hora de poder tramitar esto y por estos motivos nos vamos a abstener.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias, Sra. López yo le pregunto a usted ¿Por qué no pidió la Entidad Local Autónoma de Mures en sus múltiples conversaciones y me consta por parte de la Presidencia y la secretaría de la misma esa documentación a la Diputación porque recuerde es la ELA quien quiere encomendar el servicio a la Diputación provincial y utilizar por el camino al Ayuntamiento de Alcalá la Real, esa es mi pregunta: por qué nadie se puso en contacto con nuestros servicios técnicos para acordar como habría que hacerlo igual que han hecho con la Diputación, entiendo porque la ELA realmente no lo quiera hacer con el ayuntamiento de Alcalá la Real y lo quiera hacer con la Diputación, está en total libertad y desde luego Sr. Aguilera yo entiendo que hay poco tiempo es más, en

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	4/15





mi propuesta, probablemente, sino se modifica a lo largo del debate es que este punto quedará sobre la mesa pero estaremos poniendo en riesgo los tres grupos que en Mures no haya recogida de basura porque la prórroga como he dicho es para dos meses. En cualquier caso yo no tengo ningún cargo de conciencia porque la Entidad Local Autónoma de Mures es autónoma para reunirse hoy mismo, acordarlo y llevar la documentación a la Diputación de Jaén y hacerlo a través de la Diputación desde luego lo que no vamos a hacer es adoptar un acuerdo sin la complicidad de todos, de todos, los grupos políticos para algo que no es nuestra competencia y en el que no somos fundamentales. Se puede desarrollar sin que el ayuntamiento de Alcalá se posicione sobre estos asuntos, por tanto yo invito a los dos grupos políticos a que elaboren una propuesta en tiempo, en tiempo en forma, como entiendan conveniente que por supuesto si tiene el parangón y los parabienes del cuerpo técnico municipal, el gobierno aprobará porque como ya dije en una reunión en la Diputación provincial con la presencia del Diputado Provincial de Servicios Municipales, con la presencia del portavoz del grupo en la Diputación de Izquierda Unida, con la presencia de la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures y con la presencia de un asesor de la ELA, dos técnicos municipales y otros tres técnicos de la empresa RESURJA y el propio área de servicios supramunicipales, el Ayuntamiento de Alcalá la Real no tiene ningún interés en este asunto y si que se ofrece para ser intermediario en aquello que se entienda positivo claro si el grupo Popular hace un posicionamiento que yo entiendo, es cierto que la documentación todos incluido yo la recibimos ayer a las tres y media de la tarde en el momento en el que el Interventor finalizó su informe y digo no por su voluntad sino por el retraso de la Entidad Local Autónoma de Mures que en esa misma reunión en Diputación se comprometió a traerlo dieciocho días antes, adoptar el acuerdo dos semanas antes, y eso no se produjo por supuesto lo que el ayuntamiento de Alcalá la Real no puede hacer es supeditar toda su actividad a la Entidad Local Autónoma de Mures; hoy en el siguiente punto vamos a aprobar a pesar de su abstención si de hace como usted ha dicho que los vecinos de Alcalá la Real, de todo el término municipal menos aquella parte en la que no tenemos la competencia, que es Mures, sigan teniendo recogida de basura me parece una actitud, bueno, pues desde luego respetable como le he dicho anteriormente fundamentada en que los informes los recibimos ayer, yo también, mi fundamentación es que este es el mismo acuerdo que todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia hemos adoptado y por supuesto como digo no pasa nada, hoy no vamos a resolver el tema de Mures porque es la Entidad quien tiene que adoptar un acuerdo en los términos que dice el Interventor pero si ustedes se abstienen nosotros lo que vamos a hacer es dejarlo sobre la mesa y que se incorporen nuevos informes, nuevas posiciones a la vista de que la Entidad Local Autónoma como decía la portavoz de Izquierda Unida tiene muchas ganas de hablar con nuestra Intervención y nuestra Secretaría, en este momento si les parece pues el conjunto del pleno municipal encomienda esa tarea al cuerpo técnico y que ellos hablen y se entiendan como digo y está presente en la sala hoy día 24 de febrero después de un 23 de febrero en el que también celebramos unos Hércules que lamentablemente no contaron con el apoyo del grupo de Izquierda Unida, hoy la Presidenta de la Entidad Local Autónoma de Mures, presente en el salón de Plenos en el Ayuntamiento de Alcalá la Real está por supuesto con todas las competencias para convocar una Junta Vecinal de urgencia y adoptar los acuerdos que entienda oportunos para mejorar este asunto, incluir documentación en el mismo y que podamos adoptar otro tipo de acuerdos. Abrimos una última ronda de intervenciones por si alguien quiere hacer algún comentario y a continuación pues pasaríamos a la votación del asunto o lo dejaríamos sobre la mesa. Tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida, la Sra. López.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno, te tengo tanto cariño que no te voy a contestar de forma ordinaria sino de forma clásica, de Deyanira, Hércules y Neso, tres personajes curiosos dentro de la mitología pero si te voy a contestar a la primera pregunta que me has hecho. Es decir, por qué Mures no presenta o no pide o no solicita pues lo que presenta en el documento que presenta Mures en la página número uno dice sorprendentemente el Ayuntamiento de Alcalá deja el asunto sobre la mesa en comisión informativa y no remite ningún tipo de solicitud o requerimiento de delegación de la competencia a esta Entidad Local Autónoma de Mures. En esta entidad se tiene constancia del asunto a través de la

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	5/15



Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==



representación de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Alcalá la Real, es decir ustedes tampoco solicitan nada y bueno, hombre, lo que ya parece ya casi que es casi ofensivo es que ahora resulta que habéis estado llevando la basura todo este tiempo, les sale más caro, que lo sabéis, que ya lo han mirao y ahora estáis aquí que si que no que si tiempo que si pero bueno vamos a ver si esto parece el juego de la oca, yo creo que esto parece un juego de niños, vamos. Yo creo que te has empecinao, te has empecinao, te has empecinao, que hasta esto ¿eh?, te atranca pero ¿no la estábais recogiendo hasta ahora? ¿Quién la recogía? La recogía Alcalá ¿no? A través de la Diputación ¿o no? ¿o no era así? Y lo que se está pidiendo pues bueno, pues más o menos que las cosas sigan lo mismo. Ahora resulta que si el Interventor no dice en aquel documento donde pisamos que por lo menos que se le dijera a Mures, hombre lo que estaba pasando ¿Qué menos no? Pues no. Pues tampoco se lo dijisteis, es más lo dejasteis encima de la mesa en una comisión informativa y ahora estáis diciendo que Mures no requiere documentos, sois vosotros los que tenéis que requerir esos documentos vamos que no os los pide pues pedírselos vosotros para que las cosas no vengan una vez aquí y ahora tengáis que ir a Diputación a decir que ahora en Mures tiene que presentar no se que para que vosotros podáis no se cuanto en un pleno desperdiciado porque parece ser que el día dos de marzo va a haber un pleno donde esto tampoco se va a solucionar. Vamos me parece lamentable. Lamentable. Y lo de los Hércules, bueno vamos a dejarlo es decir yo no me puedo multiplicar, vosotros es que sois muchos pero no suficientes.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, Sra. López gracias por su intervención...”

Sra. López Malagón, Rafaela: “De nada.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Tiene la palabra el Sr. Aguilera.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Si gracias, reiterar que los motivos de la abstención no es tanto por la urgencia que las causas usted ya las ha expuesto, las ha mencionado también la portavoz de Izquierda Unida, sean por los motivos que fuese esto llega de urgencia, no es nada deseable pero por supuesto no es nada achacable a este grupo del Partido Popular. Los motivos de la abstención es porque hay reparos en los informes, simple y llanamente si no hubiese reparos en los informes usted contaría con el voto favorable de este grupo. Nada más.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien muchas gracias yo hago míos también esa condicionantes de los reparos de la intervención y por tanto reitero el asunto no va a salir aprobado porque quiero estar en la misma posición que el resto de los concejales y concejalas de la Corporación. Sra López, esto no es un juego de niños excepto en algunas ocasiones en las que usted toma la palabra. El Interventor no dice que hay que remitir documentación a la ELA. El Interventor dice en su informe que la Diputación provincial de Jaén debió deslindar la competencia de las ELAs y tramitar la documentación con la ELA. Me consta que el cuerpo técnico de la ELA a través de su Secretario ha mantenido conversaciones con el cuerpo técnico de la Diputación y por tanto el Secretario de la ELA tendrá tanta documentación como haya solicitado y tanta como la Diputación haya entendido tiene que facilitarle; por nuestra parte no hay ningún impedimento para ser un instrumento, para dejarnos utilizar pero no somos imprescindibles y por tanto si la Entidad Local Autónoma de Mures quiere utilizarlos, cuanto menos le pedimos la seguridad jurídica para el resto de los veintidós mil habitantes de Alcalá la Real que es la misma que nos solicita a nosotros y a los noventa y siete municipios de Jaén la Diputación provincial de nuestra provincia por tanto Sra. López no diga usted que el Interventor dice lo que el Interventor no ha dicho. No lo ha dicho y ahí están los informes. El Interventor hizo bien su trabajo y en el momento en el que trabajó este asunto reflejó en su informe que había un posible choque de competencias y en ese momento se dejó sobre la mesa y el mandato que se hizo a la Intervención fue que volviera a emitir informes y al día siguiente el Interventor estaba poniéndose en contacto con la Diputación provincial y desde ese momento han sido no pocas las conversaciones y reitero en algo que no es nuestra competencia que es competencia de la Entidad Local Autónoma de Mures que parece que en esto no quiere ser tan autónoma del Ayuntamiento de Alcalá la Real.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Si sale más caro.”

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	6/15





Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Si sale más caro, bueno, muy bien, muy bien, pero parece que sale más caro hacerlo a través de la ELA que a través del Ayuntamiento, parece que sale más caro hacerlo a través de la ELA lo ha dicho usted no lo he dicho yo, en cualquier caso, Sra. López, le reitero nosotros lo que queremos es que la Entidad Local Autónoma de Mures tramite este asunto como todos y cada uno de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, con las mismas condiciones, utilizando el ayuntamiento de Alcalá mientras que no sea perjudicial para ningún vecino que no lo sería y sea beneficioso para algunos, que tal vez no fuera para los de Mures, por nuestra parte no hay ningún impedimento, ningún inconveniente pero desde luego lo que no vamos a hacer es perjudicar a veintidós mil seiscientos habitantes para beneficiar a una Entidad Local Autónoma que no nos necesita para tramitar este asunto, reitero, si usted quiere que el día dos de marzo en el pleno de la Diputación Provincial de Jaén se debata este asunto lo tiene fácil, hable con su compañera la Presidenta de la ELA de Mures y que hoy convoque una Junta Vecinal extraordinaria delegando la competencia en la Diputación provincial de Jaén, lo tendrá resuelto ipso facto como ella sabe porque así se lo han manifestado el diputado provincial del área de supramunicipales y el cuerpo técnico tanto de ese área como de la empresa de economía mixta RESURJA, bueno creo que suficientemente debatido este asunto y visto que no somos capaces de alcanzar un acuerdo unánime para adoptar una delegación en la que no somos necesarios que se puede hacer sin nosotros, directamente a través de la Diputación, como he dicho de momento dejamos el asunto sobre la mesa, eso es posible, ¿verdad, Sr. Secretario?. Puede tomar la palabra."

Sr. Secretario General: "Si. Gracias. Buenos días. Es necesario previa votación. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pues votamos el dejar sobre la mesa este asunto. Posición del grupo de Izquierda Unida."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Si pero por alusiones."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Tiene usted un minuto pero sabe que el debate de este asunto lo cierra el grupo proponente que es el del gobierno, el grupo Socialista."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Muchas gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Tiene la palabra, Sra. López"

Sra. López Malagón, Rafaela: "A ver, la gestión de la basura hasta ahora la ha llevado el Ayuntamiento de Alcalá la Real y le ha traído de la aportación económica que le hace a la ELA pues lo correspondiente, vale. Usted dice que como le sale más caro si lo llevaran ellos a que lo llevaran ustedes, hombre, eso, como estás chiquillo, te ha sentado más mal madrugar; a ver eso de que le saldría más caro a Alcalá vamos a ver, ustedes tienen que financiar a la ELA con los suficientes recursos para cubrir sus necesidades; si la ELA en este caso toma la decisión o ustedes la están abocando a que se busquen la vida para poder ellos hacer esto les saldría más caro de manera que usted tendrían que aportar más dinero para que pudieran hacer y pagara ese servicio o no? a no?, entonces quien se le daría ese dinero. Bueno, entonces, pues vamos a aclararlo, quien se lo daría. Pero es de dinero público no, es decir que sí, es más porque sale más barato llevándolo vosotros porque sale más barato parece que ahí hay una maraña política porque sale más barato si lo lleváis vosotros a si no lo llevan ellos. Algo hay, es raro, algo raro hay porque no se entiende, hasta ahora sale un precio luego sale a otro. Bueno."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Su posición sobre dejarlo sobre la mesa, Sra. López".

Sra. López Malagón, Rafaela: "Pues claro que queremos dejarlo sobre la mesa para que se pueda solucionar, que vamos a hacer, otra cosa no nos queda."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Estupendo."

Sra. López Malagón, Rafaela: "A ver, es decir, que no se quede sobre la mesa".

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "No se usted puede decir lo que entienda oportuno, yo no le tengo lo que usted tiene que decir."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Bueno, pues esto es política ficción todo el tiempo; estáis haciendo política ficción en todo. Te vas al consejo de igualdad, política ficción; te vas a lo otro, política ficción; te

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZ1O5uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZ1O5uTi+IQ==	PÁGINA	7/15





vienes aquí, política ficción; esto parece todo virtual. Es decir, estamos intentado arreglar un problema de, que es un problema que tiene gente que es de Alcalá que yo sepa Mures sigue perteneciendo a Alcalá ¿no? y estáis siempre cuando no es una rueda es un tornillo, cuando no un llamará y cuando no las leyes y cuando no lo que se os ocurre, es decir, esto es agotador, pero bueno.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, Sr. Aguilera, el posicionamiento del grupo Popular sobre dejar sobre la mesa este asunto.”

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: “Pues a la vista de los informes, los reparos, nos parece acertado.”

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: “Muy bien, muchas gracias. Sra. López hasta ahora el Ayuntamiento de Alcalá la Real es intermediario en el servicio de recogida de basura en la Entidad Local Autónoma de Mures, porque hubo un socialista, mejor dicho, dos socialistas, el Alcalde de Alcalá la Real, Juan Rafael Canovaca y el Presidente de la Entidad Local Autónoma Miguel Villegas que adoptaron un acuerdo, que adoptaron un acuerdo en el que la Entidad Local Autónoma de Mures se subrogaba en todos y cada uno de los condicionantes que la Diputación provincial ponía al Ayuntamiento de Alcalá, lo mismo, lo mismo, literalmente que pedimos en este caso y reitero no somos imprescindibles, si usted cree que hay una maraña política es tan sencillo como que la Entidad Local Autónoma de Mures decida gestionar directamente el servicio, hacerlo a través de una concesión administrativa a una empresa o delegar directamente sin intermediarios a la Diputación provincial de Jaén, esas son las opciones entre otras posibles que tal vez con la imaginación del cuerpo técnico de la Entidad Local Autónoma de Mures pudiera alumbrar su Presidenta pero de partida tiene al menos esas tres, al menos esas tres y ahí la maraña política tal vez sea la que quiere tejer Izquierda Unida una maraña política en la que seguir con comentarios faltos a la verdad como los que usted ha hecho en lo que llevamos de mañana pues se siga engañando a la ciudadanía de Mures. Sepa usted que este es un servicio que se debe de financiar con la tasa que se cobra por esto y por tanto el Ayuntamiento de Alcalá la Real no tiene que transferir ni mas ni menos dinero porque se haga de una u otra manera, nada, exactamente lo mismo, el informe del Interventor sería el mismo y tiene que ser la Entidad Local Autónoma quien a través de esa tasa que entre otras cuestiones nosotros estamos dispuestos a delegar para que la ciudadanía de Mures tenga un único recibo se haga de esa manera. Pero bueno, lamentablemente usted sigue sin entender lo que no solamente este Alcalde socialista le traslada sino también el cuerpo técnico ¿no? ya le digo, es tan fácil como que el cuerpo técnico de la ELA hable con el nuestro y con el de la Diputación y lleguen a un acuerdo cuando no haya reparos en los informes, nosotros y parece que también el grupo Popular, no tendremos ningún inconveniente en votar a favor de este asunto, lamentablemente hoy no podemos hacerlo porque así estamos y reitero, si la Entidad Local Autónoma de Mures y concretamente su Presidenta quiere puede convocar para dentro de media hora una Junta Vecinal y adoptar los acuerdos en todos los sentidos para delegarlo directamente en la Diputación provincial de Jaén. Sabe que ese camino también lo tiene, la Diputación se lo ha ofrecido como no puede ser de otra manera y ahí no tiene que formar parte de este asunto el Ayuntamiento de Alcalá la Real. Bueno, pues con los votos favorables del los tres grupos dejamos este primer asunto del orden del día sobre la mesa.”

Acuerdo:

Tras las intervenciones precedentes de todos los grupos municipales que conforman la Corporación, Izquierda Unida, Partido Popular y Partido Socialista Obrero Español, y a propuesta de la Presidencia se acuerda por unanimidad dejar el asunto sobre la mesa.

2.- PROPUESTA DE ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES, TRANSFERENCIA Y ELIMINACIÓN, TRATAMIENTO Y PUNTOS LIMPIOS DE RESIDUOS

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	8/15



**MUNICIPALES, TRATAMIENTO DE RESIDUOS INDUSTRIALES ASIMILADOS A URBANOS Y RECOGIDA DE PILAS, A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.-**

Punto dictaminado favorablemente el pasado veintitrés de febrero de 2017 por la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Agricultura, Promoción Económica y Empleo.

Intervenciones:

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Pasamos al segundo, que es la propuesta de acuerdo delegación ahora de las facultades de prestación del servicio de recogida de residuos urbanos municipales, transferencia y eliminación, tratamiento y puntos limpios de residuos municipales, tratamiento de residuos industriales asimilados a urbanos y recogida de pilas, a la Diputación provincial de Jaén por parte del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Bueno, es un punto que sin estar relacionado con el anterior sí que versa sobre la misma materia y en el que el Ayuntamiento de Alcalá la Real sin ningún tipo de intermediación de otra administración directamente lo que se propone es asumir la propuesta que nos hace la Diputación provincial que está redactada en los mismos términos exactamente que la de todos los municipios de la provincia y ya hay publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, pues la delegación en estos términos por muchos ayuntamientos y con el que haríamos pues la delegación a la Diputación para seguir prestando el servicio en los mismos términos que se ha hecho hasta ahora concretamente tal y como se recogen en los informes y en la documentación que hay en el expediente para el ejercicio 2017 estaríamos hablando de un importe total de 808.000 € si no me falla la memoria que en el caso de no incluir la parte de la Entidad Local Autónoma de Mures y es lo que hoy vamos a aprobar habla de un total de 784.553,98 € de los cuales 575,26 son dirigidos a la recogida de residuos urbanos municipales como digo en el conjunto del término municipal donde este ayuntamiento tiene la competencia que es todo el término municipal excepto el territorio de la Entidad Local Autónoma de Mures. Para el debate y el posicionamiento sobre este asunto abrimos un primer turno de palabra por parte del grupo de Izquierda Unida tiene la palabra su portavoz."

Sra. López Malagón, Rafaela: "Aquí no tiene reparos ¿no?. En este apartado no hay reparos ningunos, no hay que dejar ciudadanos a nada ni nada ¿no? Bueno se excluye a Mures, entonces ¿no se le va a coger la basura a Mures hasta que no arreglemos los reparos?, es que no sé esto a qué como dice que se excluye Mures, no sé, vamos yo pregunto, es que no puedo posicionar porque no si no hay reparos aquí y allí sí y somos los mismos."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien muchas gracias Sra. López a continuación tiene la palabra por parte del grupo Popular su portavoz el Sr. Aguilera."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si gracias, pues en la línea con el punto anterior y por regla de tres al haber también en el informe técnico algunas puntualizaciones, reparos, referidos a plazos de vigencia, referidos a tasas, criterios de caja única, creemos que esto tampoco llega en las mejores condiciones posibles a pesar de la urgencia y por lo tanto nos abstenemos."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien Sra. López la diferencia de este asunto y el anterior es que el anterior es una competencia de la ELA y por tanto la ELA es la que tiene que adoptar el acuerdo que quiera en los términos que quiera y el ayuntamiento lo asumirá si como dice el Interventor viene en los mismos términos que en los que nosotros vamos a asumir ahora a pesar de su votación, de su posición que no sé cuál será y a pesar de la abstención desde mi punto de vista irresponsable del grupo Popular porque sin duda alguna Sr. Aguilera si bien la ELA puede adoptar un acuerdo hoy y tramitarlo con la Diputación, nosotros estamos agotando el plazo de prórroga de dos meses que tan sólo a este ayuntamiento y a otros cinco de la provincia ha tenido que conceder la Diputación, un plazo en el que por la buena voluntad y la buena disposición mostrada por ambas instituciones se está recogiendo la basura porque la realidad es que el marco anterior desde el pasado 24 de enero se culminó y desde ese día sino hubiera sido por las gestiones que hemos hecho para facilitar ese buen entendimiento durante estos dos meses de prórroga no habría recogida de basura en nuestro municipio igual que llegado el 24 de marzo no habría recogida de basura en este municipio. Usted sabe que su grupo no ha puesto ningún reparo a estas

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	9/15
 Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==			



cláusulas en la Diputación provincial donde usted también tiene la palabra, usted sabe que por ejemplo el ayuntamiento de Mancha Real o el ayuntamiento de Bailén donde usted tiene compañeros al frente, en la alcaldía presidencia de esos dos ayuntamientos hay una señora y un señor miembros del partido Popular que usted pertenece también ha aceptado este contrato con la Diputación en estos mismos términos por tanto si ahora hiciéramos lo mismo que en el punto anterior y el partido Socialista también podría hacer una abstención lo que estaríamos haciendo es que mañana no perdón, el 25 de marzo no habría recogida de basura en Alcalá la Real, eso es lo que busca el partido Popular, que en Alcalá la Real no haya basura o pretende que lo hagamos de otra manera yo le animaría a que el próximo día dos de marzo usted en la Diputación reclame lo que no ha hecho hasta ahora que se modifiquen esas cláusulas que ponga en evidencia el resto de compañeros y compañeras por ejemplo la alcaldesa de Mancha Real o de Bailén que los han aceptado no sé qué usted hable de esto siempre en los mismo términos y no que hoy aquí en Alcalá la Real pues se abstenga ¿no? porque creo como he dicho al principio que es un servicio público básico que sin duda alguna se está prestando tal y como usted y yo pusimos de manifiesto en el último reunión del consorcio con altas cotas de eficiencia y eficacia por parte de la empresa de economía mixta y que es bien recibido por la ciudadanía de Alcalá la Real. Nosotros desde luego vamos a aprobar este asunto porque como expliqué ayer esos pequeños reparos que hace la Intervención municipal y que yo no voy a discutir, no soy técnico, como digo, también en el expediente hay documentación, correos electrónicos emitidos por la Diputación provincial en las que queda patente y manifiesto que tienen el aval de la Intervención y la Secretaría de la Diputación, que tienen el aval de todos los municipios y hoy todos los municipios menos el de Alcalá la Real ya han hecho la tramitación de este asunto en cuanto menos en los servicios de eliminación y tratamiento de los residuos urbanos y por tanto no entiendo el posicionamiento del grupo Popular y Sra. López la diferencia es que esto no es un juego de niños, esta es nuestra competencia y por tanto tenemos que afrontarla y la anterior que usted parece tomarse como un juego de niños es la competencia de la Entidad Local Autónoma de Mures que tiene que resolverla como mejor entienda. Si la mejor manera es que el Ayuntamiento de Alcalá sea un instrumento en el que mejorar esa gestión nosotros lo haremos pero como dije anteriormente en las mismas condiciones que imponemos al resto de nuestros vecinos y vecinas de las otras quince aldeas de todos y cada uno de los barrios del casco, en definitiva de todos y cada uno de los hogares que hay en el municipio de Alcalá la Real, ni más ni menos que eso es lo que subyace en el fondo de este asunto y ni más ni menos que por eso viene diferenciado en dos puntos del orden del día porque en este segundo hablamos de nuestra competencia y en el primero hablábamos de la competencia de Mures que repito, lo puede hacer directamente gestionándolo con su personal el sistema de recogida de basura, lo puede hacer a través de una empresa privada o si quiere lo puede hacer también delegándolo en la Diputación entre otras posibles soluciones. Abrimos un último turno de palabra en el que cerraremos el debate y les pido que fijen la posición de su grupo al respecto de este segundo punto del orden del día. Tiene la palabra la Sra. López Malagón.”

Sra. López Malagón, Rafaela: “Bueno yo voy a hacer ahora una intervención un poco apolítica, ética, social, económica, es decir, ya que tenemos aquí dos diputados a Juan Ángel y a Marino allí en Diputación y para cambiar un poco la energía de este pleno pues yo pediría que propusierais una sociedad donde la basura no fuese un negocio ni un problema, una sociedad donde se generara menos basura porque claro si es hasta 2041 imaginaros esto es un negocio redondo, porque parece que generar basura entonces y lo sino en mi nombre en vuestro nombre y si no queréis no lo digáis, vamos lo que queráis hacer pero que busquemos una sociedad donde se produzca menos basura donde la basura no sea un negocia donde no nos hagamos fotos con contenedores y máquinas para desenterrar basura, donde, porque ya, es que no tengo ya más palabras ¿no? en cuanto al posicionamiento sobre este tema pues mira aquí nos vamos a abstener también nosotros porque si hay algún reparo pues lo arregláis pero aquí no tenéis vosotros reparo, aquí si votáis y en la otra no y estamos hablando de lo mismo, de recoger basura. Bueno. Abstención.”

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	10/15



Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==



Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Muy bien, muchas gracias por parte del, una pregunta quiero hacer a la Intervención como este expediente efectivamente nos ha atropellado a todos, estoy comprobando y quiero que me corrobore que en el documento ya estaba la propuesta de acuerdo de delegación de facultades viene redactados en esos términos en el de hoy aceptar la parte que hoy incluye todo el término municipal excepto donde no tenemos competencia que es la ELA por si tenía que dar lectura de los acuerdos. Perfecto, Muchas gracias. Pues como dije anteriormente para cerrar el debate y el posicionamiento de grupo Popular tiene la palabra su portavoz el Sr. Aguilera Peñalver."

Sr. Aguilera Peñalver, Antonio Marino: "Si gracias, Sr. Alcalde, sobre ayuntamientos que ha mencionado, el de Mancha Real, me gustaría saber los informes técnicos de esos ayuntamientos que decían sobre el acuerdo pongo en duda que apareciesen en esos ayuntamientos lo reparos que aparecen en el informe que tenemos sobre la mesa. No es ninguna tontería estos reparos porque lo que viene a decir este informe es que nos estamos saltando principios presupuestarios como es el criterio de caja única, la ley de haciendas locales o el plan general de contabilidad pública, o sea, esto no es ninguna tontería que nos pida usted el voto favorable a un acuerdo con un informe con varios reparos entre ellos algunos que afectan a los principios presupuestarios. Yo como diputado, usted sabrá Sr. Hinojosa que yo no he tenido acceso al expediente, lo que va al punto del próximo pleno del día dos si es que va finalmente lo que va ya es la aprobación del expediente finalizado y punto y eso es algo que elabora, realiza el grupo del partido Socialista porque este grupo aquí desde luego no ha tenido ninguna responsabilidad sobre esto que traemos aquí y por último una pregunta que quiero hacerle Sr. Hinojosa porque usted hablaba en prensa de un ahorro de 80.000 € gracias a este nuevo sistema de gestión a través de RESURJA, nos gustaría saber si esos 80.000 € que se va a ahorrar este ayuntamiento se va a repercutir en el recibo de los alcaalinos. Gracias."

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: "Mire sr. Aguilera, desconozco al igual que usted los informes que habría en esos tramitaciones en esos ayuntamientos pero le hago una pregunta ¿Se han saltado la alcaldesa y alcalde populares de Mancha Real y Bailén los principios presupuestarios?. Bueno, yo estoy dispuesto a hacerlo en los mismo términos si lo han saltado lo han saltado lo salto igual si no lo han saltado no lo salto. Si no están en los informes ¿está incumpliendo la normativa el Sr. Interventor /a porque no los conozco de los ayuntamientos de Bailén y Mancha Real?. Sr. Aguilera, le reitero si nosotros somos igual de responsables, de tan poco responsables como usted y su grupo hoy y nos abstenernos y dejamos el asunto sobre la mesa el próximo 25 de marzo no habrá recogida de basura en Alcalá la Real. Afortunadamente aquí hay un gobierno responsable que va a aprobar este asunto, esa es la cuestión, esa es la cuestión y lo que estamos hablando hoy. De eso hablamos hoy, de nos parece bien o no nos parece bien que se recoja la Diputación, a través, la basura a través de una delegación en la Diputación que a su vez lo hace con un entre instrumental una empresa de economía mixta. ¿Estamos satisfechos, contentos, con propuestas de mejora como se hace habitualmente desde este ayuntamiento con el trabajo que está haciendo la Diputación en la prestación de este servicio de recogida de residuos urbanos? Esas son las preguntas. ¿Creemos que merece la pena? ¿Preferimos acometerlo directamente?, o ¿preferimos licitarlo a una empresa pública? Tal vez Sr. Aguilera usted preferiría delegarlo en una empresa pública como hacen sus compañeros del ayuntamiento de Jaén, en una empresa privada, dígame si lo que quiere es licitarlo como el ayuntamiento de Jaén dígame aquí y hágalo patente y manifiesto. Nosotros no. Nosotros queremos delegarlo en la Diputación para que lo siga haciendo a través de una empresa de economía que efectivamente ha supuesto un ahorro de un diez por ciento porque anteriormente venía costando 880.000 € y si hoy se hubiera adoptado el acuerdo para todo el término municipal el presupuesto estaba en torno a los ocho mil, ochocientos mil ocho, ochocientos ocho mil euros para este año 2017 si no me corrige el Interventor. Esas son las cuestiones y no otras. Y ante eso que es lo que se propone en este punto, en esta propuesta de acuerdo que se trasladó ayer a todos los grupos y usted tiene el mismo conocimiento que tiene el Sr. Concejales de Festejos, Obras y Servicios, la Sra. Concejala de Participación y Educación, el Sr. Concejales de Agricultura y Medio Ambiente, la Sra. Concejala de Salud y Deportes, el Sr. Concejales de Cultura y Juventud,

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	11/15





la Concejala de Empleo, Turismo, el Concejal de Patrimonio, todos y cada uno de los concejales tienen la misma información igual que sucede en la Diputación donde usted, si tiene confianza en algún compañero o compañera que se encargue de estos asuntos, no tiene que ver el punto, pero donde usted como diputado y es su responsabilidad porque usted vota y el voto es nominal aunque habitualmente lo hagamos por grupos hay libertad de voto para que cada uno vote lo que quiera usted ha votado a favor por tanto no diga que desconoce los asuntos. Si desconoce los asuntos y no los ha estudiado es porque ha entendido que no había ningún problema y sin embargo ahora los pone para su pueblo, los pone para sus vecinos, los vecinos y vecinas de Alcalá la Real. Bueno, en cualquier caso suficientemente debatido este asunto con la abstención del grupo de izquierda Unida y la abstención del grupo Popular, eso sí, con el voto favorable del grupo Socialista se aprueba esta delegación de facultad de prestación de servicios en la Diputación Provincial de Jaén en los términos que vienen reflejados en la propuesta de acuerdo que desde ayer está incluida en el expediente y que todos tuvimos y estuvimos comentando en la comisión informativa de Hacienda.”

Acuerdo:

El Ayuntamiento Pleno con los votos favorables de once concejales (PSOE) y la abstención de ocho concejales (IU y PP) presentes en la sesión, por tanto mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- El artículo 25.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a todos los municipios competencias en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, señalando que el municipio ejercerá en todo caso, como competencias propias, en dichas materias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas. A continuación, el artículo 26.1 a) y b) de la citada Ley determina que en todos los municipios se deberán prestar, entre otros, los servicios de recogida de residuos y limpieza viaria y en los municipios con población superior a 5.000 habitantes deberán prestar en todo caso, además de otros servicios, el servicio de tratamiento de residuos.

En el mismo sentido el artículo 9.5 de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía, determina como competencia municipal la ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como la planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, con relación a las competencias que corresponden a los municipios en materia de residuos.

A su vez, el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Asimismo, se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de recogida y tratamiento de residuos. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO: El municipio de ALCALÁ LA REAL cuenta con la asistencia técnica, económica y material de la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La Diputación Provincial de Jaén es una Administración Pública de carácter territorial que tiene legalmente atribuidas competencias de asistencia económica, jurídica y técnica a los municipios que se encuentran dentro de su ámbito, y de prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, en el marco de los principios de solidaridad y cooperación administrativa.

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	12/15





TERCERO: El artículo 31.2 de la 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local señala que son fines propios y específicos de la Provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social y, en particular:

- Asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.
- Participar en la coordinación de la Administración local con la de la Comunidad Autónoma y la del Estado.

Asimismo los artículos 36.1 b) y c) de la LRRL determinan que corresponde a las Diputaciones Provinciales la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, así como la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supracomarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial.

En igual sentido, el artículo 11 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que con la finalidad de asegurar el ejercicio íntegro de las competencias municipales, las competencias de asistencia que la provincia preste a los municipios, por sí o asociados, podrán consistir en asistencia técnica, económica o material.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local atribuye a los Ayuntamientos la competencia en materia de gestión de los residuos sólidos urbanos, en conexión con el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, por lo que resulta necesario, para garantizar la prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas a la Diputación Provincial de Jaén en el municipio de ALCALÁ LA REAL y, considerando la carencia e indisponibilidad del Ayuntamiento para prestar estos Servicios, por no disponer de los medios materiales necesarios para prestar los referidos servicios, que se delegue en la Diputación Provincial de Jaén las facultades de prestación de los servicios Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas, así como su aceptación por la Corporación Provincial, todo ello de conformidad con lo prevenido en el artículo 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local. Estamos ante el traspaso de meras facultades de ejercicio derivadas de los principios de eficacia y economía en la gestión pública. Se trata de un supuesto de delegación entre distintas administraciones amparada en los artículos 7 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como en el artículo 10 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía que dispone que: *“Para el ejercicio de sus competencias, la prestación de servicios y el desarrollo de iniciativas económicas, los municipios podrán asociarse entre sí o con otras entidades locales, administraciones públicas o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, delegar o encomendar el ejercicio de competencias y utilizar cuantas formas de gestión directa o indirecta de servicios permitan las leyes, sin que en ningún caso se vean afectadas ni la titularidad de las competencias ni las garantías de los ciudadanos.”*

Por ello, en base a todo lo que antecede y, de conformidad con los artículos 26.3, 31.2 a) y 36.1.b) y c) de la Ley 7/85, de dos de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 9 y 10 de la Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, es por lo que el Pleno del Ayuntamiento, por mayoría absoluta, con los 11 votos favorables (PSOE) y ocho abstenciones (PP e IU) adopta el siguiente acuerdo de Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos

Código Seguro de verificación:Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==	PÁGINA	13/15
 Y1uBh89WmasGZl05uTi+IQ==			



Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas:

PRIMERO: Delegar las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos, y Recogida de Pilas, en la Diputación Provincial de Jaén, conforme a los términos de los documentos aportados al efecto por la Corporación Provincial de Jaén, que a continuación se aprueban.

SEGUNDO: Aprobar las Cláusulas Regulatorias de esta Delegación de facultades (Anexo I), aportadas por la Corporación Provincial, en las que se contiene el alcance, contenido y condiciones por las que se regirá la prestación de los servicios objeto de delegación.

TERCERO: Aprobar los Estudios Técnicos-Económicos (Anexo II) para la Gestión de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas, aportados por la Diputación Provincial de Jaén, mediante los que se proponen las condiciones técnicas y económicas para la prestación de los citados Servicios a través de la Corporación Provincial, en virtud de la Delegación de facultades que se aprueba, de la que se deriva la siguiente aportación municipal para el ejercicio 2017:

- Recogida Residuos Urbanos Municipales:	500.765,26 €
- Transferencia y Eliminación:	112.862,89 €
- Tratamiento:	139.782,70 €
- Puntos Limpios de Residuos Municipales:	28.546,26 €
- Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos:	33,58€ T/Vertida
- Recogida de Pilas:	2.597,37 €
TOTAL:	784.554,48 €

Los efectos económicos son desde la efectiva prestación de los servicios delegados, debiendo percibir la Diputación el importe total del coste efectivo de los referidos servicios, cuyas facultades de prestación se delegan.

CUARTO: La Delegación de las facultades de prestación de los servicios de Recogida de Residuos Urbanos Municipales, Transferencia y Eliminación, Tratamiento y Puntos Limpios de Residuos Municipales, Tratamiento de Residuos Industriales Asimilados a Urbanos y Recogida de Pilas, una vez aceptada por la Diputación Provincial de Jaén, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Jaén", y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2041. No obstante serán causas expresas de resolución, con los efectos que se contienen en las Cláusulas Regulatorias y en los Estudios Técnicos Económicos:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

QUINTO: El Ayuntamiento podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrá formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

Código Seguro de verificación: Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==	PÁGINA	14/15





SEXTO.- Facultar expresamente a la Diputación Provincial de Jaén para que los Servicios Públicos cuyas facultades de prestación han sido delegados, las lleve a cabo por sí o a través del instrumento de gestión que, al efecto, aquella considere conveniente.

SÉPTIMO.- Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias corresponda ordenar a este Ayuntamiento, por sí misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando a este Ayuntamiento, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas, una vez sean exigibles en vía administrativa.

Del importe de las citadas retenciones se efectuará la oportuna notificación al Ayuntamiento.

OCTAVO.- De conformidad con los artículos 165.2 del RDL 2/2004 y 10.1 del RD 500/1990, el ingreso procedente de la tasa por la prestación de los servicios delegados, queda afectado al gasto a financiar por la prestación de los referidos servicios a gestionar por la Diputación Provincial de Jaén, debiendo el sistema contable reflejar esta circunstancia y permitir su seguimiento.

NOVENO.- Si resultare pendiente de ingreso alguna cantidad por resultar insuficientes los ingresos obtenidos, conforme a lo descrito en los acuerdos Séptimo y Octavo, se procederá a su cobro de conformidad con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley 6/2010, de 11 de junio, reguladora de la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que dicha deuda se entiende financiada con cargo a la participación municipal en los tributos autonómicos. A tal efecto el Ayuntamiento deberá adoptar acuerdo plenario en el que determine el importe adeudado con el fin de que la Administración Autonómica proceda a su detracción con cargo a dicha participación.

DÉCIMO.- Facultar al Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo, dando traslado del mismo a la Diputación Provincial de Jaén.

Sr. Hinojosa Hidalgo, Carlos Antonio: *“Muchas gracias a todos y suficientemente o sustanciado mejor dicho todos los asuntos del orden del día, levantamos la sesión.”*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas y cincuenta y tres minutos del día señalado en el encabezamiento, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario General, doy fe.

vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Código Seguro de verificación: Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://verifirma.dipujaen.es/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Carlos Antonio Hinojosa Hidalgo Francisco Fernandez Yera	FECHA	06/03/2017
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==	PÁGINA	15/15
 Y1uBh89WmasGZ105uTi+IQ==			